

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7339 CARTERA INMOBILIARIA SIGLO XXI, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad "CARTERA INMOBILIARIA SIGLO XXI, S.A." (la "Sociedad"), en su reunión del día 1 de diciembre de 2023 acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 225.000,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los accionistas, en los términos previstos en los artículos 329 y 330 LSC.

Para llevar a cabo esta reducción de capital social, la Junta General de la Sociedad acordó reducir el capital social de la Sociedad en el importe de 225.000,00€ pasando el capital social de la cifra de 750.000,00€ a la cifra de 525.000,00€. La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios, y se instrumenta mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 375.000 acciones que integran el capital social en el importe de 0,60€ por acción, pasando de ser su valor de 2,00€ por acción, a la cifra de 1,40€ por acción.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y del artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó por unanimidad reducir el capital social en los términos antes señalados, pudiendo ejecutarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio en el BORME relativo a la reducción de capital. Conforme a los artículos 334 y 336 de la LSC, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción del capital social, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

Dicho acuerdo de reducción del capital social implica la modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Madrid, 1 de diciembre de 2023.- Administradora Única de la sociedad, representada por Don Santiago de Dios López, Estoa Arquitectura y Gestión, S.L.

ID: A230047083-1